



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD. 76001-3103-019-2024-00005-00

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial del extremo demandante allegó constancia de la remisión a las demandadas, LUCILA y MARIELLA PINO CARRASQUILLA, de la notificación del auto admisorio de la demanda, conforme al artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022:

**Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico**

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de PUERTA Y CASTRO ABOGADOS SAS identificado(a) con NIT 805027841 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje	
Id mensaje:	1049802
Emisor:	puertaycastro@puertaycastro.com
Destinatario:	gerardopinoca@gmail.com - MARIELLA PINO CARRASQUILLA
Asunto:	NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 MARIELLA PINO CARRASQUILLA RESTITUCION
Fecha envío:	2024-03-01 09:04
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

**Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico**

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de PUERTA Y CASTRO ABOGADOS SAS identificado(a) con NIT 805027841 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje	
Id mensaje:	1049796
Emisor:	puertaycastro@puertaycastro.com
Destinatario:	gerardopinoca@gmail.com - LUCILA PINO CARRASQUILLA
Asunto:	NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 - LUCILA PINO DE CARRASQUILLA - RESTITUCION
Fecha envío:	2024-03-01 09:02
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

Revisada la constancia aportada se constató que se remitió a las demandadas la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, al correo electrónico dispuesto para notificaciones gerardopinoca@gmail.com

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtida la notificación de que trata al artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, remitida a las demandadas **LUCILA** y **MARIELLA PINO CARRASQUILLA**, desde el 06 de marzo de 2024; conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente los memoriales aportados.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 14 DE MARZO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5b0006446badf01eda318a9f6c6081ab3e9374092823d60267078fc50a100d**

Documento generado en 13/03/2024 06:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>